

GRANADA

¿25 puñaladas no es ensañamiento?

ROCÍO MENDOZA | GRANADA

Los padres de la **estudiante de Farmacia marroquí** que mató un conocido piden que el caso sea condenado como asesinato: 20 años de cárcel

El fiscal **no ve ni saña ni abuso de confianza**, por lo que pide la mitad

La muerte de una persona víctima de un ataque cruel y violento, a los ojos de cualquiera, no es más que un único hecho: un crimen. Pero en la lectura que realiza la Justicia pueden ser dos diferentes: un homicidio o un asesinato. Dos términos jurídicos para un único resultado que se encuentra, a veces, dividido por una línea delgada. Delgada, pero no insignificante. En función de si es entendido como uno u otro, la pena de prisión es muy diferente. Puede llegar a ser el doble o la mitad, según se mire.

Esta diatriba, discutida en innumerables ocasiones en los tribunales, regresa al estrado de la Audiencia Provincial de Granada de la mano de un caso que, por la juventud de su protagonista, por la movilización que protagonizaron sus amigos y su familia y por la crueldad de los hechos conmovió a la sociedad granadina en marzo de 2008.

Se trata de triste muerte que tuvo Lamyae, una joven marroquí de 23 años, 'emigrada' a la facultad de Farmacia de la Universidad de Granada para procurarse una formación que le permitiese crecer en su país. En una tarde inesperada, y aún sin conocer el motivo cierto, un conocido de una de sus compañeras de piso la mató apuñalada.

Después del hecho, de la detención del autor, de la confesión de éste, de los interrogatorios en el juzgado, de la aportación de los testigos y de la conclusión de los informes forenses y científicos, tanto la Fiscalía -que representa la acusación pública-, como la familia de la joven marroquí, que ejerce la acusación particular, han llegado a una conclusiones que serán expuestas en unas semanas ante el jurado popular que dictará veredicto sobre este caso. Y son opuestas.

Agravado, o no

La Fiscalía piensa que lo ocurrido es un homicidio, sin más. Es decir, que no considera que concurriese ninguna circunstancia en los hechos que agravase los mismos como para considerarlo un asesinato. Así, pide 12 años de prisión para Manuel de la Rosa por este delito. Así lo recoge en el escrito presentado con sus conclusiones provisionales. Sin embargo, la visión de la acusación particular es diferente. Consideran que hubo abuso de confianza e intentarán demostrar que hubo ensañamiento. Dos agravantes que explican la pena que solicitan: 20 años. Francisco Mellado, abogado defensor de la familia de Lamyae, estima que la primera circunstancia está clara. Y se basa en las pruebas recogidas en los documentos del sumario de este caso, a través de las declaraciones realizadas por los testigos. Hubo abuso de confianza porque Manuel no era un desconocido para Lamyae. No era su amigo, pero sí de una de sus compañeras de piso. Esta joven lo conocía del trato acumulado durante meses en el bar donde ella trabaja, ubicado en el barrio de la plaza de Toros de Granada, donde él acudía con frecuencia. Y había invitado a Manuel, de 52 años, en varias ocasiones a su casa. Muchas, por caridad porque este hombre de 52 años no era un mendigo, pero rozaba la indigencia. En una de las declaraciones que realizó otra compañera de la víctima ante el juez dijo que: «en una ocasión lo vio en la cocina con su amiga mientras preparaban la comida». Lamyae también coincidió con él. Incluso llegó a hablarle, pero no le gustaba demasiado. Así pasaron los días, hasta que Manuel, sin ser cercano, llegó a ser 'un conocido'. Hasta el día del crimen.

Según el relato de hechos elaborado a partir de las declaraciones de los testigos, Manuel acudió al bar de la compañera de piso de la joven marroquí. «Le preguntó por ella. Y le dijeron que estaba en la facultad», apunta el letrado. Al poco tiempo, acudió a la vivienda de Lamyae. Estaba sola. Él llamó a la puerta y ella, al ser una persona conocida, le abrió. «Ahí encontramos el agravante de abuso de confianza», apunta el letrado.

Una vez dentro de la vivienda, la chica no tenía escapatoria. O, si la tuvo, no pudo zafarse a tiempo. Lamyae se encontraba sentada en el sillón del salón de la casa, escribiendo en un ordenador portátil apoyado en una silla que tenía situada en frente. Mientras se encontraba de esta guisa, y sin que nadie sepa hasta el momento qué tipo de conversación o razón aportó Manuel para permanecer dentro de la casa, y mucho menos para decidir matarla, él acudió a la cocina para hacerse con un cuchillo.

Desmayada y desangrada

«La atacó de frente», apunta el citado letrado. Las pruebas forenses y los restos de sangre hallados en la vivienda así lo señalan. Ella intentó huir, pero la siguió para impedirselo, mientras seguía apuñalándola. Ya frente a la puerta de la calle sucumbió, pero no dejó de apuñalarla. Hasta 25 incisiones tenía el cuerpo de Lamyae en la cara, el tórax, las manos, el cuello y el vientre. Se resistió hasta desmayarse. Pero no murió en ese momento. Lo hizo desangrada posteriormente, según la autopsia. Después, Manuel, según su declaración, la llevó hasta el dormitorio porque, al estar el cuerpo desvanecido tapando la puerta, él no podía salir.

¿No es esto ensañamiento? ¿Atacar con insistencia a una víctima que se defiende y que no matas de un ataque certero, aún pudiendo, y que muere desangrada? En términos estrictamente semánticos, cualquiera diría que sí. En lo jurídico, no es tan fácil. El Código Penal entiende el ensañamiento como el hecho de provocar un sufrimiento innecesario a la víctima para matarla. Y no siempre se estima como agravante por la dificultad a la hora de interpretar este extremo. De ahí que salgan numerosas sentencias en este sentido que nunca dejan de sorprender a la sociedad. ¿Lo hubo en este caso?

La acusación intentará argumentar que sí ante el jurado. La defensa defiende la libre absolución, aunque las pruebas juegan en su contra: Confesó, no hay pruebas de que estuviese ebrio, la sangre en la ropa que llevaba en su detención eran de Lamyae, su ADN estaba en las dos colillas de Ducados que se fumó en la escena del crimen y en las uñas del cadáver -la joven le arañó al defenderse- y, aunque alegó que «se le fue la cabeza», los forenses concluyeron que se encontraba en sus plenas facultades psicológicas cuando cometió el crimen.

Pero, en términos judiciales, el caso está abierto. El jurado popular decidirá.



ILUSTRACIÓN: CARLOS HERNÁNDEZ

rociomendoza@ideal.es

Es difícil de delimitar al entenderse como causar sufrimiento innecesario a la víctima